



**BASES CAMPAÑA DE APOYO A LOS SECTORES DE COMERCIO Y  
DE RESTAURACIÓN DE ENCINAS REALES:**

**CAMPAÑA VERANO 2020**

**1. OBJETO:**

Con el objeto de potenciar las ventas de los comercios locales e incrementar el consumo en los establecimientos de Encinas Reales se pone en marcha la CAMPAÑA DE VERANO 2020, cuyo lema seguirá siendo el empleado en años anteriores: *CONSUME EN ENCINAS REALES Y SALDRÁS GANANDO* (CAMPAÑA DE VERANO DE APOYO A LOS SECTORES DE COMERCIO Y DE RESTAURACIÓN DE LA LOCALIDAD).

**2. ÁMBITO**

Podrán participar en esta campaña todos los comercios, bares y restaurantes de la localidad que así lo comuniquen al Ayuntamiento entre los días 27 y 31 de julio de 2020, ambos incluidos.

**3. DURACIÓN**

La campaña se iniciará el **sábado, 15 de agosto** y finalizará el martes, **15 de septiembre**.

**4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

**4.1: *Para la persona consumidora:***

- Para recibir la(s) papeleta(s) que le permitirá(n) participar en el concurso, la persona que lo desee sólo deberá realizar una compra o consumición en alguno de los establecimientos adheridos a esta campaña por el valor mínimo estipulado. Cada establecimiento será libre de fijar el valor de la compra o consumición mínimo para entregar la(s) papeleta(s).
- El número de papeletas que cada persona reciba dependerá exclusivamente del gasto efectuado en los comercios, bares y restaurantes adheridos, no debiendo haber más límite que el fin de existencias.
- CADA UNA de las papeletas deberá ser cumplimentada por la persona interesada, proporcionando **TODOS los datos** que le



AYUNTAMIENTO  
DE  
ENCINAS REALES  
(CORDOBA)

sean solicitados. Será la propia persona interesada quien deposite en la urna todas las papeletas, debidamente cumplimentadas, con las que desee participar.

- De no ser posible la identificación del usuario por falta de datos en la papeleta, ésta **podrá ser considerada nula** si resultase agraciada con el premio, perdiendo por tanto su condición de ganadora y cualquier derecho de reclamación sobre el premio.

#### **4.2 Para el establecimiento adherido:**

- Cada establecimiento decidirá el mínimo de compra/consumición para entregar papeletas entre su clientela, ajustándose del modo que se considere más adecuado a su volumen de ventas. **El Ayuntamiento de Encinas Reales no se hace responsable de esta decisión.**
- El establecimiento no podrá negar a ninguna persona la obtención de las papeletas correspondientes, siempre que la persona consumidora cumpla con el gasto/consumición mínimo establecido por cada establecimiento, salvo en el caso de haber agotado las mismas.
- Los establecimientos interesados en participar deberán comunicarlo al Ayuntamiento **con anterioridad al inicio de la campaña**. Con ese objetivo puede dirigirse a Rosa Moreno, bien en las instalaciones del Ayuntamiento, en el correo electrónico [turismo@encinasreales.es](mailto:turismo@encinasreales.es) o bien a través del teléfono 695598847, entre los días **27 y el 31 de julio**
- No se atenderá ninguna solicitud en ese sentido una vez iniciada la campaña.
- Las personas titulares de los establecimientos adheridos no podrán participar en el sorteo con las papeletas entregadas a su propio establecimiento. Así mismo, queda extendida dicha prohibición a sus parejas, si bien cualquiera de estas personas podrá participar con papeletas de otro establecimiento comercial.
- Por motivos de control de papeletas, queda terminantemente prohibida la cesión de papeletas entre establecimientos sin autorización expresa del Ayuntamiento.

## **5. EL AYUNTAMIENTO**

El Ayuntamiento de Encinas Reales se compromete a gestionar todo lo referente a las papeletas del sorteo, es decir, adquisición, distribución y reparto de las mismas a cada establecimiento en igualdad de condiciones.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ENCINAS REALES  
(CORDOBA)

La numeración de las papeletas responderá exclusivamente a razones de control interno e identificación de papeletas. No se usará esa numeración en el sorteo. El diseño de las papeletas permitirá la recogida de los datos de la persona participante para su identificación y contacto en el caso en el que resulte agraciada con el premio.

El Ayuntamiento de Encinas Reales se hará cargo también de la cartelería y publicidad de esta campaña, entregando a cada establecimiento un cartel en el que quede constancia de la adhesión de ese establecimiento a la Campaña de Verano 2020. Además se dará conocimiento de la puesta en marcha de esta campaña a través de los canales que este Ayuntamiento considere oportunos.

Por motivos de prevención de contagios del COVID-19 el Ayuntamiento dispondrá de **DOS ÚNICAS URNAS**, situadas en el propio **Ayuntamiento** y en las instalaciones del **Consultorio Médico**. Junto a cada una de ellas se habilitará un dispensador de Gel Hidroalcohólico para la desinfección de manos.

## 6. EL SORTEO

Se realizará un único sorteo en el que se extraerá una papeleta (ganadora) y dos de reserva, por si se diese el caso de que la primera no cumpliese con los requisitos necesarios para considerarse válida, requisitos especificados en estas mismas bases.

- El sorteo se realizará el lunes 21 de septiembre, a las 19.00h, en las instalaciones del Ayuntamiento.
- El sorteo se realizará de forma directa, extrayendo **TRES** papeletas de una urna en la que previamente se habrán depositado y mezclado todas las papeletas participantes.
- Serán consideradas nulas las papeletas que no permitan la correcta identificación de la persona participante (por ejemplo, aquellas en las que sólo aparezca un número de teléfono)

## 7. EL PREMIO

- La persona cuyo nombre figure en la papeleta ganadora resultará agraciada con 200€ para consumir exclusivamente en los comercios, bares y restaurantes adheridos a esta campaña.
- Los vales deberán ser canjeados entre el **1 de octubre y el 22 de diciembre de 2020**, perdiendo definitivamente su valor pasada esa fecha.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ENCINAS REALES  
(CORDOBA)

- Ningún vale podrá ser usado como forma de pago en la **Campaña de Otoño (Ruta de la Tapa)** ni en ninguna otra campaña de fomento de consumo local que pudiera poner en marcha el Ayuntamiento en ese período de tiempo.
- En ningún caso el premio será canjeable por su valor en dinero ni intercambiable por ningún otro premio. Los vales serán canjeables por los productos elegidos por la persona ganadora siempre dentro de la oferta propia del establecimiento.
- En caso de que la persona agraciada superase el valor del vale del establecimiento en el momento de efectuar el canje, la diferencia será abonada por la persona portadora del mismo.

8. **OTROS**

- El no cumplimiento de las bases establecidas por parte de algún establecimiento comercial puede conllevar penalizaciones en lo referente a participación en futuras campañas, además de la privación del derecho a participar en el sorteo, tal como se ha reflejado anteriormente.
- Se entregará copia de estas bases a todos los establecimientos participantes, de modo que bajo ningún concepto se podrá alegar desconocimiento de las mismas como excusa por incumplimiento. Así mismo las bases se alojarán en la web oficial del Ayuntamiento, [www.encinasreales.es](http://www.encinasreales.es), de modo que puedan ser consultadas en cualquier momento por la persona interesada.
- Los datos personales no se incluirán en ninguna base de datos.
- El Ayuntamiento de Encinas Reales, como organizador de esta campaña, se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de las presentes bases, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o en su caso la anulación definitiva.
- Quedan excluidos de esta campaña aquellos establecimientos comerciales que no estén ubicados físicamente en el término municipal de Encinas Reales.